



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

3 6 6 9

TEMUCO,

12^a NOV. 2016

VISTOS :

1. El contrato de Transacción Extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Norma Salazar Jara, por escritura pública de fecha 25 de octubre de 2016.
2. El Acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en Sesión de fecha 18 de octubre del año 2016.-
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de Transacción Extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Norma Salazar Jara, Cédula Nacional de Identidad N° _____ por escritura pública de fecha 25 de octubre del año 2016.
2. Por el contrato suscrito y a fin de resarcir los perjuicios derivados de los hechos singularizados en la cláusula primera de la escritura, la Municipalidad de Temuco pagará a doña Norma Salazar Jara la suma única y total de \$581.860 (quinientos ochenta y un mil ochocientos sesenta pesos).
3. La suma mencionada será pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha del presente Decreto.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh
Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Norma Salazar Jara
- Oficina de Partes.



1174661

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N°7870 /2016

QUINTO BIMESTRE AÑO 2016

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

NORMA SALAZAR JARA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticinco de Octubre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra doña **NORMA SALAZAR JARA**, chilena, soltera, dueña de casa, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su

identidad con las cédulas respectivas y conviene celebrar en presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Uno) Con fecha veintisiete de Agosto del dos mil dieciséis, en circunstancias que doña Norma Salazar Jara, transitaba por Avenida Alemania al llegar Avenida Andes, sufrió un accidente producto de la irregularidad de la vereda y evidente deterioro de esta última. Posteriormente se levanto y recibió ayuda de un tercero, que la refugio en su hogar y ayudo a marcar su teléfono para comunicarse con un familiar.- **Dos)** Con fecha nueve de Septiembre del dos mil dieciséis, Doña Norma Salazar Jara conjuntamente con su nieto Jorge Andrés Salazar Salazar, presentaron a la Municipalidad de Temuco solicitud mediante la cual explica los hechos expuestos, como antecedentes de respaldo, solicitando asimismo se le reembolse los gastos médicos de atención de urgencia en clínica alemana, por la suma de ochenta y un mil ochocientos sesenta pesos y por concepto de indemnización de perjuicios la suma de quinientos mil pesos, toda vez que como consecuencia del accidente no ha salido de su casa producto del dolor y la vergüenza por los hematomas sufridos. **Tres)** Por medio de Correo Electrónico la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público de fecha once de Octubre del dos mil dieciséis, informa la efectividad de las condiciones de las calles expuestas en la solicitud de Doña Norma Salazar Jara, señalando "Que existe un desnivel que se produce entre cuello de calzada y vereda, la cual se encuentra deteriorada en gran extensión".

SEGUNDA: Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, producto de la irregularidad y evidente deterioro de la acera, tropezó y cayó doña **NORMA SALAZAR JARA**, considerando que es de responsabilidad de la Municipalidad mantener en buen estado las veredas, en virtud de lo dispuesto en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; ésta puede ser demandada por la reparación de los daños sufridos, y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



dichas circunstancias podrían dar lugar a la existencia de responsabilidad extracontractual del municipio por estos perjuicios. En conformidad a lo expuesto y de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra h de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes convienen la siguiente transacción extrajudicial a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio. **TERCERA:** Los términos de la Transacción serán los siguientes: a) Doña **NORMA SALAZAR JARA**, renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio, sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos descritos en la cláusula primera de esta escritura y; b) La Municipalidad de Temuco sin reconocer responsabilidad respecto de los hechos ocurridos se obliga a pagar a doña **NORMA SALAZAR JARA**, la suma única, total indemnizatoria a todo evento de quinientos ochenta y un mil ochocientos sesenta pesos, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura **CUARTA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato de Transacción fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de octubre del dieciséis. **QUINTA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la Municipalidad de Temuco y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **SEXTA. PERSONERÍA:** La personería de don La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta

de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil ochocientos setenta.-

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Norma Salazar Jara
NORMA SALAZAR JARA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 02 NOV. 2016



ORD. : N° 442

ANT. : No hay

MAT. : Acuerdo Concejo

Temuco, 19 octubre de 2016

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

En Sesión del Concejo Municipal de fecha 18 de octubre de 2016, se autorizó al Sr. Alcalde para llegar a una Transacción Extra Judicial con doña Norma Salazar Jara.

Los términos de la Transacción son los siguientes:

- a) Doña Norma Salazar Jara renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio, sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en los numerales precedentes.
- b) La Municipalidad de Temuco se compromete a lo siguiente: pagar a doña Norma Salazar Jara, la suma única y total indemnizatoria a todo evento de **\$581.860. (Quinientos ochenta y un mil ochocientos sesenta pesos).**

Saluda Atte.,


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

J
DAT/jrb

Distribución:

- La indicada
- Archivo Concejo

Paucela

IDOC 1167209